



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N°1.909/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Comodato Precario, suscrito con fecha 10 de Junio de 2008, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta de Vecinos Raul Rettig, en virtud del cual la Municipalidad entrega en comodato o préstamo de uso, a la Junta Vecinal antes mencionada, la Sede Social, de aquella organización comunitaria; Memorando N°268/2018, de fecha 24 de Marzo de 2018, del Director Jurídico (S), que solicita se decrete comodato precario otorgado a la Junta Vecinos Raul Rettig.

DECRETO:

Regulácese y Apruébese en todas sus partes, el **Contrato de Comodato Precario**, suscrito con fecha 10 de Junio de 2008, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Junta de Vecinos Raul Rettig**, con domicilio en Calle Santa Rosa S/N, Alto Hospicio; con motivo de entregar en comodato o préstamo de uso, la Sede Social de aquella Organización Comunitaria.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución: